Informatica

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 102 - 2024-MPC

Cusco, cuatro de abril de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.

VISTO:

El documento administrativo con DCI N° 442442 de fecha 02 de abril de 2024 del Presidente de la Comisión Especial de Seguimiento Parlamentario al Acuerdo de la Alianza del Pacifico; el Oficio N° 199-A-MPC-2024 de fecha 02 de abril de 2024 del Despacho de Alcaldía; el Oficio N° 200-A- MPC de fecha 02 de abril de 2024 del Despacho de Alcaldía; el Oficio N° 201-A-MPC-2024 de fecha 02 de abril de 2024 del Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece *"La municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)"* lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."*;

Que, a través del documento administrativo con DCI N° 442442 de fecha 02 de abril de 2024, el Presidente de la Comisión Especial de Seguimiento Parlamentario al Acuerdo de la Alianza del Pacifico del Congreso de la Republica, solicita reunión de coordinación para la realización del XIX Sesión Plenaria de la Comisión Interparlamentaria de Seguimiento a la Alianza del Pacifico - CISAP y Traspaso de la Presidencia Pro Tempore del Parlamento de la República del Perú al Parlamento de la República de Chile, reunión a desarrollarse el 05 de abril de 2024 en la ciudad de Lima;

Que, mediante Oficio N° 199-A-MPC-2024 de fecha 02 de abril de 2024, el Despacho de Alcaldía solicita audiencia con el Presidente del Congreso de la Republica Dr. Alejandro Soto Reyes para sostener diálogo y solicitar su intermediación con la Comisión de Pueblos Indígenas para la elaboración del dictamen para el proyecto de Ley N° 6820/2023-CR, audiencia a desarrollarse el 05 de abril de 2024 en la ciudad de Lima;

Que, a través del Oficio N° 200-A-MPC-2024 de fecha 02 de abril de 2024, el Despacho de Alcaldía solicita, entrevista con la Ministra de Estado en la Cartera de Comercio Exterior y Turismo señora Elizabeth Galdo Marín con la finalidad de peticionar apoyo con la proyección para la participación como ciudad anfitriona en el Lanzamiento de la FITUR 2025 a realizarse en la ciudad de Madrid - España, entrevista a desarrollarse el 08 de abril de 2024 en la ciudad de Lima;

Que, mediante Oficio N° 201-A-MPC-2024 de fecha 02 de abril de 2024, el Despacho de Alcaldía solicita, reunión de trabajo con el Vicepresidente Sudamericana Hoteles Belmond - Perú Rail con la finalidad de socializar sobre la promoción de las Fiestas del Cusco - Inti Raymi 2024 y la reactivación del turismo y la economía de nuestro país, reunión a desarrollarse el 06 de abril de 2024 en la ciudad de Lima;

Que, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cusco Luis Beltrán Pantoja Calvo, con la finalidad de participar en los diferentes eventos precisados en los considerandos anteriores propios a la gestión municipal, se ausentará del Despacho de Alcaldía del 05 de 08 de abril del 2024; razón por la cual, resulta necesario delegar el Despacho de Alcaldía a un Regidor o Regidora hábil;

Por tanto, estando a lo expuesto precedentemente y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DELEGAR el Despacho de Alcaldía, a la señora **ELIZABETH MÓNICA NIETO ÁLVAREZ,** Regidora hábil de la Municipalidad Provincial del Cusco, para que ejerza funciones políticas desde las 13:00 horas del día 04 de abril hasta las 24:00 horas del día 08 de abril de 2024, en mérito a las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR que la delegación de las funciones administrativas las ejercerá el Gerente Municipal desde las 13:00 horas del día 04 de abril hasta las 24:00 horas del día 08 de abril de 2024.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que las instancias administrativas correspondientes tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente disposición.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR al Director de la Oficina de Informática la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial del Cusco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO
LUIS BELTRAN PANTOJA CALVO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO
Abg. C. CECILIA TAPIA LECHUGA
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
ASESOR LEGAL DE ALCALDÍA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA
V°B°